GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Proy: 3581
20/05/2025

Resolución Directoral UGEL.S. Nº 003242 -2025

Sullana, 28 MAY 2025

VISTO, el Expediente Administrativo N° 15207 del 28/03/2025 e Informe Técnico Nº 0157-2025-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado (a) **VIERA HURTADO, CESAR AUGUSTO,** identificado con código Modular N° 1003879887, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles;

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente…";

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 "procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. Nº 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple Nº 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple Nº 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente Nº 15207-2025 del 28/03/2025, doña, **VIERA HURTADO, CESAR AUGUSTO**, Código Modular **Nº 1003879887**, profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. INIF N° 48 - Sullana y en virtud a **la RD. Nº 000909 del 17/07/1996, con ocho (08) meses y veintidós (22) días; RD. Nº 000683 del 14/05/1997, con ocho (08) meses y dieciséis (16) días; RD. Nº 001045 del 12/06/1998, con un (01) mes y catorce (14) días; RD. Nº 001569 del 01/09/1998, con un (01) mes y catorce (14) días; RD. Nº 001583 del 17/08/1999, con tres (03) meses y RD. Nº 003124 del 09/10/2000, con seis (06) meses y doce (12) días,** solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.

Que, el administrado (a) es nombrado a partir del 01 de abril del 2001, mediante (RD. Nº 000956-2001), en la I.E. INIF N° 48 - Sullana, en el cargo de profesor, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta PROCEDENTE reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario Nº 1546-2025, acumulando: **Dos (02) años, Cinco (05) meses y Dieciocho (18) días**;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento mediante D.S Nº 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 Nº 31953, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. Nº 000011-2025 del 08/01/2025, con vigencia a partir del 01/01/2025 al 31/12/2025;**

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Dos (02) años, Cinco (05) meses y Dieciocho (18) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de don: **VIERA HURTADO, CESAR AUGUSTO,** Código Modular Nº 1003879887, Profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. INIF N° 48 - Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesor **VIERA HURTADO, CESAR AUGUSTO,** en su domicilio: Calle Madre de Dios N° 508 Bellavista - Sullana., Email: *vieramate1972@gmail.com,* y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA

RPR/D.UGEL.S
MIPF/D.U.ADM.
JAOI/D.UAJ.
MSSR/ESP. ADM. I
CEAC/TEC. ADM. I
20.05.2025